

RES. 12/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2017-17-1-0001166, Ent. N° 4813/19)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el convenio marco y los convenios específicos suscritos con las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Información y Comunicación de la UDELAR;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 13 de julio de 2011 acordó no formular observaciones al convenio marco suscrito por el MEF y la Universidad de la República, con el objeto de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas de investigación, enseñanza, asesoramiento, extensión, y de mantener los lazos educativos, profesionales y científicos, por el plazo de un año prorrogables automáticamente. Asimismo, acordó que en caso que los programas y proyectos de cooperación que se elaboren al amparo del convenio, generen gastos, los mismos deberán ser sometidos a la intervención de este Tribunal o del Contador Delegado, según correspondiera por su monto o naturaleza;

2) que posteriormente fueron remitidos los convenios específicos suscritos con las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Química, Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administración, Medicina, Ciencias y Psicología y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, respecto a los cuales este Tribunal, en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2014, dispuso no formular observaciones;

3) que con fecha 31 de enero del 2019, la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el MEF, intervino el gasto para el Ejercicio 2019, derivado de las transferencias dispuestas por la Dirección Nacional de Aduanas el 4 de enero del 2019 y el 22 de enero del 2019 en el marco de convenios ut supra referidos, según el siguiente detalle: **a)** a la Facultad de Arquitectura por un monto \$ 465.988, **b)** a la Facultad de Ciencias Económicas por un monto de \$ 3:261.294, **c)** a la Facultad de Derecho por un monto de \$ 4:193.093 y **d)** a la Facultad de Información y Comunicación por un monto \$ 931.798;

4) que en la oportunidad, se remiten informes de Rendición de Cuentas y los siguientes proyectos de Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, autorizando las correspondientes transferencias para el Ejercicio 2020 por un total de \$ 8:208.738, según el siguiente detalle:

a) transferencia a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración un importe anual de hasta \$ 3:078.277, dicha erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas”, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 599.004, Financiamiento 1.2;

b) transferencia a la Facultad de Derecho un importe anual de hasta \$4:617.415, dicha erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas”, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 599.004, Financiamiento 1.2;

c) transferencia a la Universidad de la República – Licenciatura en Ciencias de la Comunicación un importe anual de hasta \$ 513.046, dicha erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas”, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 599.004, Financiamiento 1.2;

5) que asimismo, teniendo en cuenta la existencia de un ajuste en las necesidades de la Facultad de Derecho para el Ejercicio 2019,

se remite un nuevo proyecto de Resolución por el cual se modifica la parte resolutive de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas del 4 de enero del 2019, autorizándose una transferencia a dicha Facultad para el Ejercicio 2019 de \$ 4:453.093 en lugar de los \$ 4:193.093 dispuestos oportunamente, aumentándose en consecuencia en \$ 260.000 el gasto dispuesto oportunamente;

6) que se adjunta Documento de Afectación N°000010, de 15 de noviembre de 2019, correspondiente al gasto complementario de \$ 260.000 para el 2019, con cargo al Programa 489, Objeto del Gasto 599, Financiamiento 1.2, Unidad Ejecutora 007 del Inciso 05;

CONSIDERANDO: que las transferencias remitidas que se proyectan realizar, se ajustan a las previsiones del convenio marco y los convenios específicos suscritos con las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas e Información y Comunicación de la UDELAR, respecto a los cuales este Tribunal no formuló observaciones, según Resoluciones adoptadas el 13 de julio de 2011 y 5 de noviembre de 2014 respectivamente;

ATENTO: a lo establecido precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictadas las Resoluciones por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto complementario de \$ 260.000 correspondiente al Ejercicio 2019, y de \$ 8:208.738 correspondiente al Ejercicio 2020, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que se hayan cumplido con las Rendiciones de Cuentas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc